



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5067/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4241/2019, caratulado: "DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL S/ CONTRATACIÓN - GARCÍA EUGENIA ALEJANDRA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal, informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2023, de la Señora Eugenia Alejandra GARCÍA, quien cumple tareas administrativas en el ámbito de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

Que, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA, solicita la renovación del contrato de la Señora GARCÍA, en las condiciones acordadas.

Que, la entonces Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción al respecto y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal para la prosecución del trámite.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º Renovar con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato de la Señora Eugenia Alejandra GARCÍA, DNI n.º 29.765.574, domiciliada en Barrio Plan Alborada CTR D, departamento n.º 41, para la realización de tareas administrativas en el ámbito de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, como también de lugares que por las necesidades del servicio requieran su presencia

ARTÍCULO 2.º La Señora GARCÍA, percibe como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General debiendo cumplir con una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal